

RAFAEL NARBONA VIZCAÍNO\*

GOBIERNO POLÍTICO Y LUCHAS  
SOCIALES: PATRICIOS Y MALHECHORES  
SIGLOS XIV Y XV \*\*

RESUMEN

El gobierno municipal de Valencia desde mediados del siglo xiv se encuentra monopolizado por una oligarquía de ciudadanos. El patriciado urbano queda claramente diferenciado del resto de los habitantes de la ciudad, especialmente por sus actividades políticas y por su reproducción en el poder. Este grupo social no se identificaba con la "burguesía medieval" estando envuelto en las banderías nobiliarias que asolaban la ciudad, cuyo objetivo era el control del gobierno ciudadano, y también de la política que desde allí guiaba los designios ciudadanos.

ABSTRACT

The municipal government of Valencia from the middle of the xiv<sup>th</sup>. century was in the hands of an oligarchy of citizens. These urban patricians remained clearly differentiated from the rest of the urban inhabitants, especial through their political activities and through their continuance in power. This social group did not maintain the proper behavior expected of the "medieval bourgeoisie" because they were involved in intrafactional disputes of the nobility, that destroyed the city. These disputes, whose objective was to control the citizen's government, guided the economic and social politics of the city.

---

\* Departament d'Història Medieval. Universitat de València.

\*\* El presente artículo fue presentado como comunicación al Congreso *Lluís de Santàngel i el seu temps*, celebrado en Valencia entre el 5 y el 8 de octubre de 1987.

Los frecuentes conflictos sociales que surgieron en la ciudad medieval, ni siquiera constituyen una cuestión explorada tangencialmente para la ciudad de Valencia. El actual desplazamiento de la historia social por otras áreas de investigación mucho más atractivas, debatidas o recurrentes, ha dado lugar a que en la historiografía medieval valenciana, tan sólo exista un minúsculo cuerpo de trabajos dedicados específicamente a la organización político-institucional del mundo urbano.

Los medievalistas han simplificado en lo que respecta a la descripción de la sociedad urbana, considerando a la ciudad como un ente monolítico, coherente e inalterable en su estructura formal, respecto a otras individualidades de tipo socio-económico. Su perspectiva de trabajo raramente ha apuntado hacia el análisis pormenorizado de la sociedad medieval, y el resultado final es que no se ha llegado a percibir que la realidad urbana siempre propició la existencia de fuertes contrastes sociales en su interior, que manifestados con numerosas disensiones entre sus habitantes, son difíciles de percibir sin un análisis profundo y monográfico.

En este sentido, y por lo que a Valencia se refiere, la cuestión hasta ahora ha sido olvidada, aunque quizás también enmascarada bajo la difusa presencia de un proyecto de "burguesía" en el gobierno ciudadano. Del mismo modo, ciertos anhelos de índole nacionalista, nacidos en una coyuntura política reivindicativa han condicionado el devenir de los trabajos de la historiografía local, subrayando los aspectos individualizadores de nuestro marco cultural, pero dotándolos de una coherencia casi artificial, que no resiste una crítica con pretensiones. Finalmente, el abuso o la utilización indiscriminada de presupuestos metodológicos y conceptuales de la escuela liberal más clásica, ha venido a aumentar e incluso a confundir el marco formal en que se encuadraba el ejercicio práctico del poder ciudadano, así como sus repercusiones inmediatas en el campo de "lo social".

En contrapartida a todas estas hipótesis de trabajo, pensamos y pretendemos demostrar que la ciudad de Valencia, a lo largo de toda la Baja Edad Media y principios de la Edad Moderna, nunca fue un bastión de libertad, y mucho menos todavía una democracia urbana para el conjunto de sus habitantes. Es más, incluso podríamos adelantar que fueron las constantes luchas sociales las que modelarían sucesivamente las instituciones políticas de la Valencia foral, al menos desde la segunda mitad del siglo xiv. Las reiteradas reformas que alcanzaron tanto a su organización interna como a sus atribuciones a lo largo de la cronología foral, obedecerían a las presiones ejercidas desde distintos sectores sociales, que de una forma constante e incluso con virulentas expresiones, reflejan la existencia de fuertes intereses sociales.

De este modo, trataremos de perfilar a lo largo de estas escuetas páginas, la dinámica política que afecta directamente a toda la estructura urbana, desde sus instituciones hasta las relaciones sociales más cotidianas. Las aspiraciones de los distintos partidos políticos y las luchas sociales existentes en el seno de la Valencia bajomedieval, sus reivindicaciones y presiones, constituyen para nos-

otros un fenómeno íntimamente vinculado a la evolución de las estructuras de gobierno ciudadano.

## LA ESTRUCTURA DEL CONSELL

A lo largo de la Edad Media y de gran parte de la Edad Moderna los órganos de gobierno urbano se mantienen invariables en lo que se refiere a los niveles de representación social. Las tres *mans* contenidas en el ideario político de Francesc Eiximenis compartían simbólicamente los quehaceres de gobierno:<sup>1</sup> la mano mayor, formada por la nobleza e institucionalizada en la municipalidad por los *consellers de cavallers e generosos*; la mano mediana, que agrupaba a los ciudadanos de cada una de las doce parroquias; y la mano menor, representada por las corporaciones, los *consellers d'oficis e mesters*. La representación numérica de cada una de las tres manos era muy desigual en el consejo de gobierno, ya que paradójicamente, la cantidad de *consellers* por cada estamento era inversa al grado de preeminencia social de cada uno de ellos. Mientras la nobleza sólo tenía seis representantes, los ciudadanos poseían cuatro por cada parroquia, es decir, cuarenta y ocho, y los oficios suministraban dos *consellers por ofici*.<sup>2</sup>

Atendiendo exclusivamente a la representación cuantitativa, da la impresión de que el gobierno municipal valenciano está caracterizado por una escasa presencia de la nobleza y por una fuerte representación de la burguesía, muy mediatizada por el mundo laboral de los oficios. Sin embargo, los tres estamentos mantuvieron una presencia política en el *Consell* de muy distinto talante. Por una parte, existía una presencia activa concretizada en la nobleza y los ciudadanos, posibilitada a su vez por el acceso al ejercicio directo de todos los cargos de gobierno, y auspiciada por su situación en la escala social, posición garantizada y mantenida legislativamente por toda suerte de fueros y privilegios. Por otro lado, estaba la presencia pasiva, meramente asesora o consultiva de las corporaciones.

Existía, pues, entre los tres estamentos, una ostensible diferencia respecto a su representación numérica y ejercicio del poder, que respondía en proporción inversa, al grado de opción de gobierno político detentado por cada uno de ellos. Mientras los ciudadanos y la nobleza accedían a los más altos cargos en la jerarquía del poder, los oficios encuadrados en gremios quedaban imposibilitados. Todavía más al margen quedaban los oficios, que sin representación municipal, pretendieron hacer valer sus aspiraciones, pero que carecieron legislativamente de cualquier derecho sobre la municipalidad.

<sup>1</sup> Sobre la identificación de manos y estamentos, sirvan las primeras páginas de Eiximenis, F.: *Regiment de la cosa pública*. Texto, introducción, notas y glosario de P. Daniel de Molins de Rei, O. M. Cap. Barcelona, 1927. Colección *Els nostres clàssics*.

<sup>2</sup> El número de oficios gremiales con representación municipal fue en aumento: desde mediados del siglo xiv pasan de ser 22, es decir, poseer 44 representantes en el *Consell*, hasta 26 a finales del siglo xv, es decir 52 *consellers d'oficis*.

La máxima instancia de gobierno estaba compuesta por la Juradería de Valencia, que desde 1321 está constituida por cuatro representantes ciudadanos y dos de la nobleza urbana *habitadora de la ciutat*. Por otro lado, los más altos cargos oficiales de la municipalidad, como son los Justiciazgos Criminal y Civil, así como la Mostassafia, están controlados en exclusiva y con alternancia anual por los mismos nobles y ciudadanos.

De este modo, los elementos básicos en la organización del poder, es decir, los cuadros con auténtica capacidad de decisión, se hallan completamente monopolizados, excluyendo cualquier opción gremial que posibilite su acceso a los puestos públicos más relevantes. Esta situación será mantenida a lo largo de toda la Baja Edad Media y de gran parte de la Edad Moderna con una misma mecánica de gobierno, aunque ésta adoptará diferentes fórmulas. Los oficios tan sólo tendrán posibilitada la participación en el ejercicio activo del gobierno ciudadano en contadas ocasiones y durante breves períodos de tiempo, siempre en coyunturas sociales especialmente conflictivas: la Unión de Valencia (1347-1348), con el sistema electivo implantado por Fernando I (1412-1417), y durante la sublevación de las Germanías (1519-1523).

### ASPECTOS FORMALES DEL PATRICIADO URBANO

El tratamiento informatizado de todo el aparato de gobierno del *Consell* valenciano nos demuestra a todas luces su monopolización política a favor de una determinada clase social. Su composición es el resultado de una amalgama, tanto de familias ciudadanas como nobiliarias, que unidas por distintos pero simultáneos lazos, están especialmente concretizados en filiaciones familiares, actividades económicas e intereses políticos. En su conjunto conforman lo que Yves Barel ha definido con el nombre de patriciado urbano, y que traspolado a términos de la historiografía marxista, constituye el núcleo de la clase dominante en el estrecho marco de una ciudad medieval.<sup>3</sup>

Frente al tradicional esquema bifuncionalmente antagónico que independiza una nobleza feudalizante de una clase ciudadana con proyectos políticos "burgueses", nos encontramos ya muy claramente a finales del siglo XIV con una gran dificultad a la hora de diferenciarlos. Los mismos títulos honoríficos de ascendencia familiar que se atribuyen respectivamente empiezan a dejar de ser categóricos: numerosos ciudadanos, pero especialmente los juristas, sin tradición aristocrática, empiezan a intitularse *mossèn* o *generós*. Del mismo modo, el término *honrat* aplicado con anterioridad, y en exclusiva, a todo ciudadano, empieza a desvirtuarse con su empleo indiscriminado entre nobles y ciudada-

<sup>3</sup> Cfr. BAREL, Y.: *La ciudad medieval. Sistema social - sistema urbano*. Madrid, 1981, pp. 84-88; y THERBORN, G.: *¿Cómo domina la clase dominante? Aparatos de Estado y poder estatal en el feudalismo, el socialismo y el capitalismo*. Madrid, 1979, pp. 171-186 y 225.

nos. Nada más sintomático que los documentos latinos expedidos por los notarios de la época donde se intitula—con progresivo denuedo—como *venerebiles* a los ciudadanos honrados, y como *honorabiles* a los miembros de la nobleza.

Pero no sólo nos referimos al aparato externo, fuente del prestigio urbano, sino precisamente a la conjunta coparticipación e indiferenciación de roles, que difusamente va dejando de ajustarse a la tradicional división de atribuciones específicas. Las actividades económicas de ambos grupos apenas sí se diferencian: la vinculación a las armas achacada a la nobleza, deja mucho que desear si la comparamos con la combatividad corsaria e incluso pirata de los ciudadanos. Del mismo modo, la capitalización de empresas comerciales, la propiedad y alquiler de inmuebles urbanos, el abastecimiento cerealícola de la ciudad, la compra de censales municipales, el control de los sectores productivos, el arrendamiento de impuestos, y la detentación de cargos públicos bien retribuidos, constituyen otros tantos negocios, fría y conscientemente compartidos por ambos grupos sociales desde finales del siglo xiv. Al mismo tiempo, la compra de señoríos especialmente próximos a la ciudad, el arrendamiento de tierras bajo las más antiguas y onerosas fórmulas, la promoción social desde la clase ciudadana al rango nobiliario, e incluso la detentación de puestos políticos tradicionalmente delegados por la monarquía al estamento noble, como son la Bailía, la Gobernación, y el mando de tropas terrestres o marítimas, han dejado de constituir los elementos diferenciadores e individualizadores del *rol* aristocrático.

Nos encontramos pues con dos grupos sociales identificados en el seno del patriciado por la coincidencia de unos mismos intereses socio-económicos: la ciudad. Para su dominio y control pondrán en marcha toda una serie de mecanismos, de estrategias de poder, cimentadas originalmente en puntuales relaciones carnales, que pronto pasan a generar y reproducir el número de sus agentes sociales. El resultado final será la construcción artificial de complejos nudos y redes de trascendencia familiar, económica y política. Fenómeno más que sintomático porque estos lazos anudan relaciones familiares con claras vinculaciones económicas, pero que también se adscriben a niveles superiores cuando adquieren forma en torno a un proyecto político. Será aquí precisamente donde la célula creada encuentre toda su fuerza y cohesión, definiendo su postura ante cualquier otra.

## PROYECTO POLÍTICO Y ÁREAS DE PODER

Se configuran pues en el seno del mismo patriciado lo que Jacques Heers llamó clanes familiares, abiertos e interesados en la realidad urbana que los envuelve.<sup>4</sup> Su génesis, articulación y vertebración surgirá de la lucha por el

<sup>4</sup> Cfr. HEERS, J.: *El clan familiar en la Edad Media*. Barcelona, 1978, pp. 13-27 y 1.190-126. Pero en especial, y del mismo autor: *Les partis et la vie politique dans l'occident médiéval*. Paris, 1981.

control de la municipalidad, de la detentación prolongada de puestos públicos en el gobierno urbano y de la puesta en marcha de un proyecto político en el marco del gran negocio urbano que constituye la misma ciudad. El control de ésta asegura unas sustanciales retribuciones por el ejercicio de los cargos públicos, que se suman a los privilegios, homenajes, suntuosidades y prebendas garantizadas desde toda institución de gobierno. Pero hay que añadir mucho más, ya que en manos del gobernante quedan globalizadas todas las posibilidades de intervención sobre los aspectos materiales de la urbe, e incluso en algunos que rayan los espirituales. Los límites del poder político en Valencia bajomedieval son inabarcables y difícilmente definibles o sintetizables.

En este sentido, las áreas donde se concentra el poder intervencionista del gobierno público, adquieren por la misma posibilidad de actuación, las directrices políticas de sus gobernantes, quedando plasmadas en las realizaciones prácticas derivadas del ejercicio del poder, todas las huellas inherentes a los programas de actuación política patricia.

El abastecimiento alimenticio—especialmente cerealícola, cárnico y vínicola—, reformas urbanísticas, la reglamentación de todo tipo de producción manufacturera—con especial incidencia en la textil— la regulación del trabajo, e incluso la fijación de horarios laborales, la política comercial—bien proteccionista o de librecambio, tanto en la importación como en la exportación de productos— e incluso la atribución de fijar la obligatoriedad del trabajo para poder residir en la ciudad..., cobran sentido político por el mismo hecho de nacer desde el poder bajo fórmulas "ordenancistas". Del mismo modo, la actuación gubernamental en estas áreas de poder, se ve impregnada por las identidades contenidas en el proyecto político del partido dominante. Sin embargo, el intervencionismo del poder público llega mucho más lejos, atribuyéndose incluso el poder del bien y del mal, estableciendo normas de moralidad, días festivos, y pautas de conducta a seguir. El poder patricio crea conscientemente hospitales, mantiene burdeles, financia arrepentimientos, tolera o persigue a pobres y vagabundos, e incluso llega a delimitar los márgenes entre la superstición y las prácticas demoníacas. Las mentalidades colectivas se hallan interpretadas e incluso "reguladas" por los máximos exponentes del gobierno patricio, a través de las actuaciones puntuales "ordenadas" desde el poder.

La ciudad constituye un mundo de posibilidades inabarcables, pero siempre modelables de modo acorde con los intereses o proyectos de la opción patricia que gobierna. Más que nunca, cuando la clase políticamente activa en el *Consell* es la que posee la propiedad de los obradores, la que organiza y participa en el gobierno marítimo y terrestre—creando rutas y buscando mercados— y además se considera fiel representante de los intereses ciudadanos, del "bien" de la ciudad, que no de todos sus habitantes. El patriciado justifica moralmente el intervencionismo del poder público a la ciudad, pero sobre todo se justifica a sí mismo. Confusión entre intereses patricios e intereses públicos que fomentan las disensiones en el seno de una mayoría laboral "ausente" de la participación efectiva en las decisiones de gobierno ciudadano.

## PARTIDOS POLÍTICOS Y MILITANCIA DE BASE

Con un simple repaso a la historiografía urbana de carácter cronístico o a la literatura medieval, pronto podremos advertir que los partidos patricios tienden a polarizarse en dos sectores antagónicos, en cada uno de los cuales quedan recogidos multitud de intereses individuales y aspiraciones sectoriales. Los Montesco y los Capuleto, la Rosa Roja y la Rosa Negra en las ciudades inglesas, los Güelfos y los Gibelinos, los Güelfos blancos y los Güelfos negros de Toscana, la Busca y la Biga en Barcelona..., conforman la imagen más difundida y divulgada del partido político patricio. Apenas diferenciados por un color, una consigna o un grito de guerra, su composición social y organización interna es prácticamente idéntica, salvo en sus particularidades políticas inherentes. Cuestiones de matiz o de programa que se constituyen precisamente en los elementos que dan cohesión al partido. Sus miembros más activos podrían estar, indiferentemente, en uno u otro bando si no es por el programa que defienden, y que tiene su máximo aglutinante político en la dicotomía partidista, en la contraposición frente a la otra posibilidad de actuación.

Ambos partidos suelen cohabitar en el seno de la estructura de poder de una manera constante, repartiéndose o alternándose regularmente en el gobierno, plasmando su sentir político en las distintas parcelas de actuación urbana. Se crea un equilibrio de poder cuando ambas opciones están representadas en una misma proporción. Convivencia en la municipalidad que mantiene viva ambas identidades con una latente "guerra fría", alcanzando casi tonos parlamentarios a la hora de discutir en el *Consell* las decisiones sobre cualquier asunto, las posibilidades de intervención inmediata en el marco de la práctica cotidiana de gobierno.

El partido patricio logra su cohesión e incluso su identidad a partir de la coincidencia de intereses de determinadas familias, especialmente relevantes en la vida urbana, dotándose de contenido ideológico. Se cristaliza un primer núcleo que arrastra tras de sí a las consiguientes parentelas carnales, que viven y trabajan al abrigo de este *Cap* familiar. Cada una de estas familias se aglutina en torno al personaje que con su mismo apellido posee mayor prestigio, poderío económico, e incluso influencia política en la corte real, y éstos a su vez, en torno al que consideran el máximo exponente ideológico entre la amalgama de familias.<sup>5</sup> Alrededor de este nudo las posibilidades de actuación política van aumentando, los programas se ensanchan arrastrando a otros grupos gentilicios de nobles y ciudadanos con menor rango. Intereses sociales conjugables que quedan englobados en un proyecto político de mayor alcance cuando haya que

<sup>5</sup> Incluso llega a darse la situación de que para deshacer un partido basta desdotarlo del *Cap* y de las cuatro o cinco familias que lo cohesionan, mediante cualquier tipo de maniobra del partido contrario. De este modo, la ausencia de una jerarquía interna que sea capaz de organizar desde la cúpula los cuadros con identidad política, produce irremediamente el hundimiento del partido. Momento que será aprovechado por la oposición para hacerse más fuerte en la municipalidad.

adoptar posturas en las Cortes generales del reino.<sup>6</sup> Del mismo modo, los oficios posibilitan la existencia de una militancia de base conjugando intereses laborales con las contradicciones gremiales preexistentes, generadas por una desigual legislación real. Los privilegios otorgados a los distintos gremios favorecen a determinados oficios, dejando en desventaja a otros, o por el contrario, sólo favorecen a individuos específicos marginando al resto. Por otro lado, no hay que olvidar que es la misma municipalidad quien dicta las normas de producción, posibilita el acceso de las materias primas, regula los precios, prohíbe mercados y castiga no sólo las infracciones sino también los trabajos realizados fuera de las pautas establecidas.

Es decir, el proyecto político de cada partido patricio va ampliándose conforme aumenta el número de sus militantes y viceversa. Lograr adeptos a la causa constituye la meta inmediata para que la opción política posea la fuerza necesaria que le permita imponerse, dotándola de validez para desarrollarse –por su calado social– una vez iniciada su actuación desde el poder municipal. De este modo, las dos opciones patricias, idénticas en lo que se refiere a intereses de clase, se diferencian a la hora de plasmar materialmente sus mecanismos de dominio partidista. Por otro lado, diferenciándose en dos partidos anulan toda posibilidad de independencia política de los oficios porque encuadran las aspiraciones de éstos en sus propios programas, evitando el nacimiento de cualquier otra postura surgida exclusivamente del mundo laboral, posiblemente antagónica a los intereses patricios. Es más, los oficios formando parte de la militancia de base de los partidos patricios se constituyen en sus más fieles defensores, porque su problemática tiene fundamentos socio-económicos fácilmente solucionables desde los órganos de gobierno. Su militancia no aspira a la conquista de la municipalidad democrática, sino tan sólo a cierta redistribución del poder ciudadano. Pretendida autonomización de determinadas parcelas de poder perfectamente compatibles con el mantenimiento de la preponderancia política patricia. Las más sangrientas luchas callejeras, derivadas de esta bipolarización partidista se sucederán en Valencia, protagonizadas casi exclusivamente por estos elementos de base, siendo aquí donde cobre sentido defender un color o gritar una breve –pero indicativa– arenga de combate al lanzarse espada en mano contra los rivales.

---

<sup>6</sup> Decisiones políticas del más alto nivel posibilitadas por los delegados de la ciudad a las Cortes generales del Reino, que no siempre serán del gusto de los dos partidos antagónicos. En ciertas ocasiones los *Síndics* de la ciudad enviados a las Cortes serán declarados traidores, porque los intereses de la ciudad, en el momento en que fueron electos, ya no son los mismos cuando se ha producido un cambio de gobierno en la Juradería (Cortes de Fraga continuadas en Monzón en 1388). Del mismo modo, la bipolarización política con intereses distintos llevará de forma ineludible a adoptar posturas radicalmente opuestas, como por ejemplo las circunstancias que en la misma Valencia condicionaron el apoyo de un partido a la candidatura de Fernando I a la Corona de Aragón, y el desbancamiento de la otra opción –la opuesta al partido de los hermanos Ferrer– alegando la locura de *Micer Giner Rabassa*.



Se constituyen, pues, verdaderas agrupaciones verticales por la conjugación, incluso contradictoria, de multitud de intereses socio-económicos. El caldo de cultivo necesario para arrastrar a los oficios, residirá en las fricciones de un amplio espectro de actividades artesanales reglamentadas y sancionadas por una gran cantidad de privilegios, que no hacen sino fomentar las disensiones en el seno de cada gremio y la conflictividad entre los oficios más afines.<sup>7</sup>

## EL SISTEMA ELECTORAL Y LAS ESTRATEGIAS PATRICIAS

Junto a las máximas representaciones institucionales del poder urbano, como son la Juradería, los Justiciazgos Criminal y Civil, y la Mostassafia, la ciudad posee todo un cuerpo facultativo de instituciones creadas para la regulación y el control de su vida socio-económica, que poseen vigencia manifiesta a través de sus oficiales subordinados. Más de cuarenta oficiales, agrupados en torno a instituciones de muy diversa índole ejercen el control de las diferentes áreas de poder, donde se cristalizan puntualmente las actuaciones patricias. El conjunto de cargos públicos, es elegible anualmente a lo largo de las principales festividades, salvo excepciones bienales o trienales de determinados cargos administrativos, lo que sumado a las elecciones de la Juradería celebradas la víspera de cada nuevo año, supone que la ciudad se encuentre casi constantemente celebrando elecciones. Sin embargo hay que matizar, porque si bien las posibilidades de acceso a las instituciones de gobierno eran muy frecuentes, su carácter restringido era manifiesto.

El regimiento de la institución municipal permanece invariablemente en manos de las familias patricias, y sólo el acceso a los cargos más subordinados e inferiores posibilitará la presencia del mundo laboral. Es más, existía una jerarquía de poder entre los diferentes cargos públicos y conforme a ésta, incluso el mismo patriciado ocupará los distintos puestos de la administración municipal. Así los cargos de mayor relevancia quedarán en manos de las más prestigiosas familias, mientras que los mandos medios quedan reservados a las familias con menor tradición política en el seno del patriciado, que coinciden precisamente con las de menor prestigio y poderío económico. Por su parte, los oficios sólo accederán al primer escalón de la pirámide en la jerarquía de poder, ocupando puestos sin capacidad de decisión y de escasa relevancia.

<sup>7</sup> Sirvan a título de ejemplo las tradicionales oposiciones entre *blanquers i sabaters* por la realización de determinadas tareas de producción no atribuidas específicamente a cada gremio. La problemática anual entre *teixidors i brunaters* o *coltellers i bahiners* para delegar representantes al *Consell general*, intentando acaparar cada oficio las dos plazas que posee el gremio. La pugna entre los *revenedors de sagins* y los *assaonadors* por la exportación de la ciudad de materias primas que imposibilita a los últimos reducir los costos de producción. Pero sobre todo los conflictos derivados de la especialización "no atribuida" legislativamente de los diferentes momentos de trabajo en la cadena de producción textil.

En este sentido, calculando los índices de ocupación de puestos públicos entre las distintas familias patricias, obtenemos unos resultados que avalan la tesis anterior. Un sondeo realizado entre los linajes más prestigiosos revelan que en un plazo de sesenta y dos años, cada una de estas familias, a través de los distintos miembros carnales que las componen no sólo ocupan un puesto público todos los años, sino que en mayor o menor grado, cada grupo gentilicio tiende a ocupar al menos dos de los más relevantes.<sup>8</sup> Del mismo modo, las familias menores del patriciado se identifican por tener un menor índice de ocupación de puestos públicos, por la relevancia de éstos —esencialmente cargos de tipo medio— y por la separación cronológica de los momentos en que los ocupan. Por otro lado, la práctica inexistencia de los oficios en los cargos altos y medios de la administración viene demostrada por la ausencia total de coincidencia entre los representantes de los oficios en la municipalidad, los *consellers d'oficis e mesters*, con los individuos que ocupan las oficialías ciudadanas en el mismo período cronológico.

Con estos datos que consideramos especialmente relevantes para iniciar cualquier tipo de análisis centrado en la municipalidad valenciana, cabe plantearse cuál es el sistema que posibilita, con tanta cantidad de cargos públicos, la continuidad política y la reproducción de las principales familias patricias en el aparato de gobierno ciudadano. Su planteamiento nos llevará, ineludiblemente, a hablar de las estrategias de poder de los partidos políticos patricios.

A principios del siglo xv las instituciones de gobierno ciudadano tenían una organización interna mucho más simple y unos procedimientos más sumarios que a principios de la Edad Moderna. Los cargos medios e inferiores no eran electos sino designados directamente por la Juradería, pero conforme avanza la Baja Edad Media, el sistema “democratizador” basado en elecciones parroquia-

<sup>8</sup> Estos índices de ocupación, de puestos públicos por familias, se han obtenido dividiendo el número de veces que cada miembro de una familia ha ocupado un cargo, por el número de años comprendido en el período estudiado. Para ello, hemos escogido a varias familias indicativas del patriciado:

Cronología: 1356 – 1418.

Datos sólo referidos a la administración municipal y a los puestos ostentados directamente.

FAMILIA	NÚM. CARGOS OCUPADOS	ÍNDICE DE OCUPACIÓN
Escrivà	60	0.96
Marrades	86	1.38
Suau	72	1.16

El estado actual de la investigación tan sólo nos ha permitido informatizar los datos del período comprendido entre 1356 y 1420. Sin embargo, el fenómeno cobra verdadera importancia ya en esta época, porque no hay que olvidar que sólo se han tenido en cuenta a los miembros de la familia carnal más próxima, con un mismo apellido identificativo. Al margen quedarían los linajes secundarios que daban cohesión al partido desde sus respectivos puestos. El fenómeno, sin duda, cobraría mucha más importancia desde mediados del siglo xv. Cfr. BELENGUER CEBRIÀ, E.: *València en la crisi del segle XV*. Barcelona, 1976, pp. 9-37.

les irá extendiéndose hasta abarcar la práctica totalidad de los puestos de la administración municipal, lo que en definitiva supone que el poder del partido patricio predominante intente ser mediatizado. El fenómeno, sin duda, está en íntima relación con las presiones ejercidas desde el bipartidismo político, ya que el predominio de uno de los bandos en la Juradería se transformaba de inmediato en la afeción completa de gran parte de la municipalidad.

El sistema electoral se fijará en torno a lo que se configura como una circunscripción territorial, pero que también se identifica con el elemento básico de encuadramiento urbano: la parroquia. En torno a cada una de las doce parroquias se agrupan vecinalmente la práctica totalidad de los habitantes de la ciudad, pero también, a su alrededor se canalizan y cobran forma los partidos patricios. Encuadradas en cada una de ellas, y a pesar de las afinidades políticas de cada familia patricia, el conjunto de prohombres nominará, por "consenso" o por mayoría, a un individuo específico, identificado con cualquiera de los dos partidos. Éste será el candidato de la circunscripción parroquial al cargo elegible para el que se presenta. De este modo, cada parroquia deberá nominar a un solo candidato, para que opte a un determinado puesto en la administración municipal, desde la misma Juradería hasta el cargo de menor rango. La importancia del puesto estará en relación directa con el prestigio de los pretendientes, así como del candidato nominado para participar en la elección, siendo en principio indiferente la afinidad política.

Una vez nominados los doce candidatos parroquiales se hará intervenir al azar, escogiéndose a tres por este método. Posteriormente se mediatizará el sistema, ya que en el nombramiento de los cargos de mayor relevancia, dependerá de la voluntad del representante de los intereses reales en la ciudad. El Baile será, en última instancia, quien escogerá indiscriminadamente a aquel de los tres candidatos que considere más apto, más afín, o menos peligroso.<sup>9</sup> El sistema perdurará, manteniéndose invariable, hasta 1633 cuando el método insaculatorio comience a ser implantado para acceder a los puestos de gobierno ciudadano.<sup>10</sup>

<sup>9</sup> Es muy importante reseñar que tanto en la mayor instancia de la administración –los Jurados– como en los cargos subordinados de carácter inferior, el azar no está mediatizado por la intervención directa del Baile. Los recién elegidos se limitan, en ambos casos, a jurar fidelidad al rey y a mantener los privilegios de la ciudad. El sistema electoral mediatizado se aplica tan sólo a los cargos que ocupan las instituciones de gobierno ciudadano como son: *Justicia Criminal*, *Justicia Civil*, *Mostassaf*, *Justicia de trescents sous*, *Obrer de Murs e Valls*, etc., mientras que para la Juradería y los oficiales inferiores se mantendría puro el sistema de suertes.

<sup>10</sup> El primer privilegio de insaculación comprado por la ciudad al monarca data de (1633, octubre 10. San Lorenzo del Escorial). Consta de 20 capítulos en los que se regula por primera vez este sistema aplicado a Valencia. Cfr. A.M.V. *Cartas y privilegios reales* H39 Fol. 163-171v. Posteriormente (1648, marzo 24. Madrid) se otorgará el privilegio definitivo, que con 26 capítulos amplía los anteriores. Cfr. A. B.M.V. Fondo Serrano Morales. Sign. Churat 1635-105, documento 110.

Por último una Carta Real (1653, septiembre 10. Madrid) reforma los capítulos 16 y 17 otorgados en el privilegio de 1648, lo que supone su fijación definitiva. Cfr. *Ibidem*, pp. 14-15.

Estos datos nos han sido aportados por Pablo Pérez García que actualmente ha finalizado su tesis doctoral sobre *El Justicia Criminal de Valencia en época foral (1479-1707)*.

En este medio, la parroquia, y ante este sistema electoral exclusivo de Valencia, se desarrollarán las estrategias cuando no cruentas luchas, del bipartidismo patricio. Por una parte, podremos comprobar que la potenciabilidad de cualquier opción política patricia residirá en el número de prohombres afines a su postura que se posea en cada parroquia, haciendo valer de este modo su parcialidad en el "consenso" por el que se nominan candidatos. De la misma manera, también será fundamental el reparto de partidarios entre todas las parroquias, tratándose de lograr un equilibrio territorial que mediatice lo máximo posible al azar en la primera criba de candidatos: a mayor número de pretendientes nominados en los "consensos" parroquiales, mayor posibilidad existirá de que éstos sean escogidos por la suerte. Finalmente será la influencia política en los cargos de delegación real, en especial sobre el Baile, lo que posibilitará definitivamente que el partido patricio pase a ocupar legalmente la mayoría de puestos en la administración municipal. De ahí la tendencia a adscribir a estos oficiales, foráneos o no de la ciudad, en el proyecto político patricio.<sup>11</sup>

En lo que respecta a las elecciones de la Juradería, la trama en la articulación de las representaciones estamentales se complica mucho más. Los dos pilares fundamentales sobre los que se asienta la institución de gobierno municipal valenciana, al igual que en la mayoría de las ciudades reales catalanas, radican en los Jurados y el *Consell general*. Sin embargo, no puede hablarse de una independencia entre las dos instituciones básicas de gobierno ciudadano porque se influyen unidireccionalmente a través de la articulación de poderes y representaciones estamentales. La elección de Jurados cobra especial sentido político en las parroquias, porque el acceso al puesto supone el control de gran parte del aparato de gobierno. Los Jurados electos anualmente pasan a detentar el poder, constituyéndose en los representantes políticos del gobierno ciudadano, rigiendo su destino e influyendo directamente sobre el *Consell general*, único elemento donde tiene cabida la representación social de los oficios.

Si bien en las ciudades catalanas la descalificación apriorística de los oficios también es un hecho evidente, el método valenciano radicará exclusivamente en el sistema electoral.<sup>12</sup> De forma invariable, los Jurados surgidos de las nominaciones parroquiales, serán quienes individualmente o junto a los mismos ciudadanos de las parroquias, nombren directamente a los *consellers d'oficis e mesters*.

<sup>11</sup> La parcialidad de los oficiales que mantienen cargos por delegación real, especialmente el Baile y el Gobernador, fue puesta de manifiesto en nuestra tesis de licenciatura por la sostenida implicación en las *bandositats*. Cfr. Narbona Vizcaíno, R.: *Violencia, malhechores y Justicia urbana en Valencia Bajomedieval (1360-1399)*. Tesis de licenciatura, Valencia, 1985 (en prensa).

<sup>12</sup> Los numerosos trabajos de Carme Batlle i Gallart, centrados en la ciudad de Barcelona, demuestran que, si bien el número de representantes del *Consell general* estaba en relación directa con la cantidad de habitantes de la ciudad, el fenómeno estaba directamente vinculado a las presiones sociales que la *Busca* ejerció sobre el gobierno ciudadano. En contrapartida, el tercer estamento se vería desplazado del ejercicio directo del poder por la creación de "comisiones de gobierno" desde las más altas instancias políticas. De este modo, los oficios a pesar de su representación municipal carecían de peso específico en la tarea de gobierno.

De este modo, y aunque con diferentes articulaciones a lo largo del tiempo, el gobierno patricio modelará a su gusto la representación institucional de los oficios, teniendo siempre en cuenta los intereses políticos del partido patricio dominante. De esta dependencia directa se cristalizarán las vinculaciones entre partidos patricios e intereses de los oficios, surgiendo las militancias, filiaciones o adhesiones que harán posible la existencia de una militancia de base.

Un sintético análisis cronológico en la evolución del sistema electoral y de la articulación de poderes derivada de él, demuestra la continuidad en las formas de representación institucional, pero también de los protagonistas que conservan el ejercicio directo del poder:

Entre 1356 y 1403, los Jurados que van a finalizar su año de mandato, exhortarán a los *consellers de parròquies* para que nominen a nuevos candidatos que pretendan el puesto. Una vez designados e intervenido el azar tomarán posesión los nuevos Jurados, que nombrarán directamente a los representantes de las parroquias, de la nobleza y de los oficios.

Entre 1403 y 1412, los Jurados nuevos sólo nombrarán directamente a los *consellers d'oficis*, ya que con anterioridad a las elecciones los Jurados del año anterior habrían dejado designados a los *consellers* de la nobleza y de los ciudadanos para el nuevo gobierno.

Entre 1412 y 1417, el apoyo de un partido patricio para la inclusión de una nueva dinastía en la Corona de Aragón, supuso la introducción de un nuevo sistema electoral que fomentaba, todavía más, el método de las suertes a la hora de nombrar a los nuevos Jurados. Tanto los representantes de los oficios, como los ciudadanos y la nobleza, podrán ser nombrados "electores", que designarán directamente a ocho *consellers* por parroquia, aunque el azar los reducirá a cuatro. Estos *consellers de parròquies* junto a los Jurados del año anterior nombrarán a los nuevos Jurados, que a su vez designarán nominalmente a los *consellers* de la nobleza del *Consell general*. Por su parte, los oficios escogerán por sí mismos a sus dos representantes, que se integrarán directamente en el consejo de gobierno de los Jurados.

Entre 1418 y 1633, volverá a regir aunque con algunas diferencias de matiz el sistema más antiguo: los Jurados nuevos, los *Advocats ordinaris i pensionats*, más el *Racional, Síndic i Escrivà* nombrarán directamente a los representantes de las parroquias, de los oficios y de la nobleza, que constituirán el *Consell general* durante el período anual de su mandato.

Como podemos observar, a pesar de los cambios operados en la articulación de elegidos y elegibles, destaca la continuidad estructural que preconice el sistema. La organización institucional se verá alterada varias veces, pero el ejercicio político del poder municipal reproduce el dominio patricio, a manos de los ciudadanos y de la nobleza, dejando al margen cualquier posibilidad de autonomía a los oficios. Del mismo modo, la potenciabilidad del poder radicará siempre en las parroquias—elemento de representación ciudadano—reduciéndose al mínimo la intervención decisoria del azar por el control que el bipartidismo patricio ejerce sobre ellas. Los "consensos" o nominaciones parroquiales serán

especialmente conflictivos ya que ambos partidos lucharán por la representación en cada parroquia, intentando conseguir que el nominado pertenezca a sus respectivas afinidades o clientelas.

El conjunto de estas fuerzas centrípetas convergerán hacia los partidos patricios, quedando reunidas en torno a las demarcaciones parroquiales, precisamente donde los miembros más relevantes de cada partido centrarán su atención para lograr adeptos. Los agentes sociales preeminentes en las parroquias, los prohombres del pequeño y mediano patriciado, se verán absorbidos física e ideológicamente en las "soluciones" de cada programa político. Si bien los principales linajes podían controlar, directa y personalmente, un par de parroquias, a través de sus miembros carnales más destacados, se ven obligados a cubrir el resto de circunscripciones territoriales con los miembros de sus parentelas más allegadas. El control absoluto de un par de parroquias difícilmente suponía el control de la Juradería, por tanto el objetivo último de los partidos será el control, al menos parcial, del mayor número de parroquias. De este modo, extenderán sus redes valiéndose de las filiaciones familiares y económicas e introduciendo éstas en un proyecto político global.

El partido incluso presentará candidatos a las parroquias adversas, incluyendo a un "foráneo" en esa demarcación pero que adquirirá el mismo derecho que los candidatos preexistentes, ya que sólo se necesitaba para ello un grado de reconocimiento social y de riqueza –*ser prohomo*– y poseer un inmueble habitado en la citada parroquia. La estrategia política de los grandes linajes consistirá en partir de una parroquia controlada por entero –donde vive el *Cap*– y hacer derivar a la familia carnal a las parroquias adyacentes, estableciendo o creando, *ex novo*, *cuartieri* filiales. Finalmente los linajes secundarios suministrarán la posibilidad de control de las parroquias donde habitan, o al menos crearán las condiciones necesarias para pretender la nominación territorial.

El análisis de los datos informatizados hasta el momento pone de manifiesto como los grandes linajes patricios, agrupados en torno a un par de las más importantes parroquias ciudadanas, hacen derivar la estrategia de dominación hacia otras ocupadas tan sólo parcialmente por el otro partido. Eventualmente, la inestabilidad en la conjugación de fuerzas posibilitará que algún linaje se presente como candidato a las nominaciones de las parroquias ciudadanas menos importantes o habitadas. Por el contrario, las familias patricias menores, filiales de alguno de los dos partidos antagónicos, aparecerán como candidatos regularmente, pero existirá una discontinuidad cronológica relativa, a la hora de salir elegidos en una misma circunscripción.

En definitiva, lo que parece una simple lucha dialéctica, que con tonos parlamentarios un tanto elevados, estaba reducida a un pequeño grupo social, cobra realidad en las calles de Valencia con una aparatosa movilidad de hombres armados. La plasmación efectiva de las luchas patricias tendrán en el escenario urbano las más cruentas representaciones, protagonizadas por los oficios.

## LUCHAS POLÍTICAS Y ENFRENTAMIENTOS ARMADOS

La realidad documental de las estrategias políticas del patriciado pueden ser percibidas con una lectura detenida de los *Manuals de consells* de la ciudad. Sin embargo, no todo fueron proyectos, estrategias y programas. En contrapartida a esta dinámica situación, reservada a las más altas esferas de sociedad urbana, nos encontramos con el sentir cotidiano de la vida pública.

Los reiterados intentos del partido dominante por apagar las voces descontentas con todo tipo de *crides* y pregones represivos no eran suficientes. Las gentes de la ciudad tenían prohibido *disputar o raonar en places o cantons, públicament o amagada*<sup>13</sup> y sin embargo tomaban partido, sembraban las paredes de pasquines o de *graffiti*, y amparados en la oscuridad de la noche, esquivando la guardia, los más jóvenes e intrépidos, apedreaban las ventanas del Justicia Criminal o abucheaban a los Jurados, cuando por la mañana, se dirigían a la *casa de la ciutat*.

No es difícil apreciar que la ciudad no era tan sólo un apacible y tranquilo mercado interior. Todo lo contrario, el análisis de las fuentes documentales del *Justicia Criminal de València* revelan el alto índice de conflictividad social, manifestada cotidianamente con altas cotas de criminalidad. Pero no nos referimos ahora a esta violencia, sino a otra que está sujeta a unas formas particulares, fácilmente reconocible e imposible de identificar con la delincuencia común. Estas representaciones de la violencia no se ajustan cualitativamente al formato marginal. La lectura de los procesos del Justicia Criminal nos suministra informaciones especialmente reveladoras a la hora de describirla:

Grupos de hombres que oscilan entre tres y diez, amigos, en numerosas ocasiones vecinos, con una misma profesión y un mismo apellido, con filiaciones carnales indirectas casi artificiales, incluidos en los oficios corporativos, se lanzan a la calle completamente armados ofensiva y defensivamente, pues forman parte de las milicias ciudadanas y las más de las veces utilizan el equipo "reglamentario" completo. Los vínculos que los unen siempre son los mismos: *amistat e collegació, deute de parentesch, deute de sanch e gran amistat*. Afinidad profesional y vecinal, porque son *companyons*. Son parientes y con ellos marchan sus valedores, servidores y domésticos —*moços, macips*— e incluso algún *catiu*— las personas de *sa casa*. Reunidos en cierto *alberch*, prácticamente conjurados contra algo que no se percibe, se echan a la calle después del *seny del ladre*. Finalmente, luchan en una oscura plaza o en una estrecha calleja contra un grupo de hombres similar al suyo, lanzando gritos y arengas. El resultado siempre son varios heridos y algunos muertos. Hechos similares a éste se repiten a lo largo de los gruesos volúmenes procesales del Justicia Criminal de Valencia.

<sup>13</sup> Esta medida sería adoptada por la municipalidad precisamente en el momento en que se estaban discutiendo las delegaciones que se habrían de enviar a Caspe. Cfr. A.M.V. *Manuals de consells* A-24 Fol. 348, que corresponde a la sesión celebrada el 25 de abril de 1411.

Cabe plantearse ¿por qué? pero los documentos hablan solos: *per fer valença*. Las consignas lanzadas durante el combate, atestiguadas en el proceso, cobran sentido porque éstos son los *bandos de grans e poderoses persones* a los que se refieren las *crides* y pregones que regularmente se redactan en los *Manuals de consells*, tratando de apaciguar los enfrentamientos con paces y treguas.

La vinculación entre los partidos patricios y las sangrientas luchas callejeras está demostrada porque los combatientes, los oficios, sólo hacen *valença* del partido o del linaje, y las consignas lanzadas en la lucha van dirigidas contra ciertos *prohoms*; porque en contadas ocasiones, algún patricio no puede sustraerse a la misma violencia, y dirigiendo a sus partidarios se lanza personalmente y espada en mano al combate; porque las *crides* y los pregones relacionan personas y hechos; porque las fuertes sumas que bajo concepto de fianza –*capleutes*– puestas a disposición del Justicia proceden de los más prestigiosos linajes ciudadanos; porque las familias patricias pasan a representar a los encausados en hechos similares, haciéndose responsables de sus actuaciones; porque patriciado y oficios mantienen una relación económica directa, formando parte de la familia “amplia” o del *cuartiere* patricio...<sup>14</sup>

El partido patricio en la oposición alimentará los descontentos gremiales, utilizándolos como plataforma reivindicativa en el *Consell*. Mientras tanto, los oficios tomarán las armas por cualquier motivo o sinrazón: la nominación de un candidato adverso en determinada parroquia, una drástica medida incluida en la práctica “ordenancista” del *Consell*, la estipulación del orden a seguir en una procesión, etc. Las primeras muertes se unirán a las disensiones políticas, iniciándose la sucesión ininterrumpida de una encarnizada lucha. Concatenaciones de enfrentamientos cuyo móvil no será ya el desencadenante específico de la violencia, sino un elemento más dentro de ésta. La familia obligada a desarrollar determinadas conductas respecto a sus parientes, dará rienda suelta a la creación de solidaridades artificiales, aumentando el grueso de los combatientes por la reconocida existencia de cierta *desamistat* frente a los contrarios. Habrán nacido las *vendettas* familiares, que no serán ajenas a la dinámica política del partido y que darán lugar a la reproducción incondicional de la violencia, siempre fomentada, auspiciada y controlada por el patriciado urbano.

Será, pues, en este marco donde la ideología de Francesc Eiximenis cobre sentido. Su doctrina política, condensada en el *Regiment de la cosa pública*, incluye una descripción suavizada de la situación política del momento, dedicando uno de sus capítulos a *Que res no es faça en la comunitat per elecció, per esquivar discòrdia*.<sup>15</sup> Consciente de la situación que vivía la ciudad propondrá al *Consell* un nuevo sistema de elecciones, en el que el azar imposibilite a los electores conocer a quien votan, y a los elegibles conocer a sus votantes. Su obra tuvo muy buena acep-

<sup>14</sup> Sobre los bandos *cfr.* NARBONA VIZCAÍNO, R.: “Violencias Feudales en la ciudad de Valencia”. *Revista d’Història Medieval* I (Valencia, 1990) pp. 59-86 y también: “Valencia medieval. Institución Política y proyecto social”. *Millars*, XII (Castellón, 1989) pp. 34-41.

<sup>15</sup> *Cfr.* EIXIMENIS, F.: *Op. cit.*, capítulo 32, pp. 164-167.



tación entre el patriciado e incluso sería atado con una cadena a la mesa de la sala del *Consell*.<sup>16</sup> Sin embargo, salvo en sus consejos de talante piadoso y cristianizante, el libro quedaría olvidado en sus referencias a las normas de convivencia política. El patriciado urbano conocía las estrategias del poder para conservar el predominio político, bajo cualquiera de sus dos bipolarizaciones, y no iba a prescindir de ellas.

El 18 de mayo de 1390, alguien influido en gran medida por la doctrina política del fraile, propuso en la sala del *Consell* de Valencia, la composición de un libro intitulado del Bien y del Mal, que financiado y auspiciado por el gobierno de la ciudad, debía recoger en sus páginas a todas aquellas personas que habrían actuado para bien o para mal de la ciudad. Pasado algún tiempo, algún *conseller* pidió cuenta de la marcha de los trabajos, pero el libro parece ser que nunca llegó a escribirse.<sup>17</sup> El patriciado urbano tenía una clara consciencia de su peligrosidad política y lo lógico es que impidiera su redacción. Más todavía, su difusión.

Hasta hoy, y en numerosas ocasiones, los historiadores valencianos hemos manejado toda una serie de relaciones de Jurados y Justicias de la ciudad de Valencia, redactadas desde finales del siglo xv. Posiblemente, alguna de ellas fuese escrita en épocas anteriores y sirviera de base para posteriores añadidos. Algún escribano recogió pacientemente, de los *Manuals de Consells*, todos y cada uno de los nombres y apellidos de los prohombres que ocuparon tan honorables cargos, y es alguna de estas listas a la que erróneamente se le ha atribuido la titularidad del legendario libro.

En él, conscientemente o no, quedaron plasmados cronológicamente los prestigiosos apellidos de los patricios valencianos. Sea errónea o no la identificación del manuscrito con estas listas nominales, en realidad, aquel escribano había confeccionado con su laborioso trabajo el libro del Bien y del Mal: un listado exhaustivo de los apellidos patricios valencianos con indicación de la fecha en que habían ocupado puestos de gobierno. La relación de personas que habían actuado en favor y en contra de la ciudad. Por supuesto que olvidó anotar por qué ocuparon los cargos, qué hicieron cuando no estaban detentándolos, y cuáles fueron los malos y los buenos..., pero el manuscrito lo que sí que recoge, y fielmente, es un listado de los patricios y malhechores de Valencia bajomedieval.

<sup>16</sup> Cfr. EDIXENIS, F.: *La societat catalana al segle XIV. A cura de Jill Webster*. Barcelona, 1980, p. 6.

<sup>17</sup> "E com fos raonat per alguns en lo dit consell, qua a tolre oblit d'aquells qui fan plaers e desplaers a la ciutat, seria bona cosa ques fes l libre nou, lo qual fos intitolat de be e de mal, on fossen scrits los dits e desplaers car esdevenir se pot, e ja es esdevengut segons dehien per oblit, que alguns de fer mal havien haudes remuneracions e altres en contrari, ço que era gran provisio e d'aço fos o aparegues esser en causa oblit. Per ço, lo dit Consell provei quel dit libre fos fet on de voler e manament expres del Consell, certificat be de la veritat tals coses fossen escrites a memoria esdevenidor". Cfr. A.M.V. *Manuals de consells* A-19. Sesión de 18 de mayo de 1390.

El 16 de julio siguiente se hizo constar que los trabajos todavía no se habían iniciado, pero el *Consell* ratifica que en el libro: "...a l cap sien escrites axi singulars persones com universitats, faents bon servis e bones obres a la cosa publica, e a altre cap les faents o tractants lo contrari, e los dits serviis e obres de cascuns a certificacio dels presents e memoria dels esdevenidors".

Después de estas escuetas referencias no vuelve a aparecer ninguna noticia más acerca de su redacción.

